

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, PARA VERANO E INVIERNO EN LOS AÑOS 2025 Y 2026”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025/341423

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, PARA VERANO E INVIERNO EN LOS AÑOS 2025 Y 2026”.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

El Presupuesto base de licitación asciende a DIECISEIS MIL EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.072,00€) IVA excluido. A este importe le corresponde un IVA de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (3.375,12€), lo que hace un total de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (19.447,12 €), IVA incluido.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al objeto de que se tramite el contrato de ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, PARA VERANO E INVIERNO EN LOS AÑOS 2025 Y 2026”, se elabora por la Secretaria General Provincial de la Delegación del Gobierno en Sevilla, Memoria Justificativa, en la que se justifica la necesidad del servicio.

SEGUNDO.- En dicha Memoria se justifica la celebración del contrato debido a la insuficiencia de medios personales y materiales con los que cuenta esta Delegación del Gobierno para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el referido contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, reconoce en su art. 1 a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y en su art. 2.2 mantiene adscritas a esa Consejería las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El apartado uno del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía se les adscriben los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo



RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		15/05/2025 17:11:55	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1t3Qjs935LexqHQfERusJh6yC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



logo Social y Simplificación Administrativa, así mismo, la Disposición transitoria tercera del mismo decreto dispone la subsistencia de las órdenes de delegación de competencias en tanto no sean sustituidas por otras nuevas.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de 14 de noviembre de 2023, publicada en el BOJA, n.º 223 de 21.11.2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias en otros órganos, en su disposición Sexta, se regula la delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, entre otras, en materia de contratación, en relación con los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa», y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor.

CUARTO.- El 15 de noviembre de 2001, se firma el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa de Negociación, regulándose las condiciones de trabajo de todo el personal que preste sus servicios y perciba sus atribuciones con cargo a las dotaciones presupuestarias aprobadas para el personal laboral.

QUINTO.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por lo que en uso de las facultades conferidas,

ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, PARA VERANO E INVIERNO EN LOS AÑOS 2025 Y 2026”.

Exp.: CONTR 2025/341423

RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		15/05/2025 17:11:55	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1t3Qjs935LexqHQfERusJh6yC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El plazo máximo de ejecución del contrato será de 24 meses a partir de la fecha que figure como de inicio de la ejecución en el documento de formalización del contrato. No se contempla prórroga.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla

Ricardo A. Sánchez Antúnez

RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		15/05/2025 17:11:55	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1t3Qjs935LexqHQfERusJh6yC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	